



Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas  
 Unidad de Formación y Capacitación  
 PQR/CHO/DFM/AAF/GMO/gmq  
 N.I. 023/09/09-2019

4016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**IQUIQUE, 11 SEP. 2019**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes n° 18.933 y N°18.469. Decreto N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprobó Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución Exenta N° 06/2019 de la Contraloría General de la República, Memo N° 137 del 20.08.2019 del Jefe de División y Desarrollo de las Personas del Ministerio de Salud, Decreto Exento N° 38 del 09.03.2018 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta RA N°425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado y del fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector público, el Gobierno de Chile se encuentra desarrollando una estrategia orientada a incrementar la efectividad de las políticas públicas y mejorar los aspectos relativos al diseño, gestión e implementación de políticas y programas sociales a través de capacitación de los funcionarios,

Que, los jefes de los servicios clínicos del hospital Ernesto Torres Galdames, sean capaces de integrar los conocimientos y buenas prácticas observadas en el extranjero, a la realidad de su trabajo cotidiano, ampliando y enriqueciendo la perspectiva de su visión y el sentido de su quehacer en salud, tanto en los aspectos técnicos como actitudinales y valóricos, aportando al mejoramiento de la calidad, continuidad y oportunidad de la atención de salud, focalizada en el usuario como centro y sujeto,

Que, los jefes clínicos deben actualizar los conocimientos y fortalecer las habilidades inherentes al desempeño de los Establecimientos Hospitalarios de la Red de Salud, para intercambiar experiencias con el sistema de Salud Andaluz en España.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFIQUESE**, en el punto 4 de las Bases de presentación de antecedentes a postulación de Pasantía en la Escuela Andaluza de Salud Pública, de acuerdo a Memo N° 137 del 20.08.2019 del Jefe de División y Desarrollo de las Personas del Ministerio de Salud, donde se solicita a los servicios de salud realizar la selección de pasante que asistirá a Pasantía al extranjero, Esta actividad corresponde al Programa de Iniciativa Ministerial, para el año 2019, en lo relativo al cronograma establecido, quedando de la siguiente manera:

Etapa	Proceso	Fecha	Días Hábiles
Llamado Presentación de Antecedentes	Publicación de Convocatoria	29/08/2019	1
	Recepción de antecedentes	29/08/2019	13
	Cierre Recepción de antecedentes	13/09/2019 (hasta las 12:00 Horas).	
Etapa I de Evaluación	Evaluación Curricular.	16/09/2019	1
		16/09/2019	
Proceso de Selección	Comisión evaluadora, entrega propuesta de Postulantes Idóneos a la Dirección del Servicio.	17/09/2019	1
	Toma de decisión y Selección de Postulantes	23/09/2019	1

	Publicación de seleccionados página Web del Servicio de Salud Iquique, <a href="http://www.saludiquique.cl">www.saludiquique.cl</a>	24/09/2019	1
	Inicio actividad de perfeccionamiento	09 al 23 de noviembre 2019	1

ANÓTESSE REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



PATRICIA QUINTARD ROJAS  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

	Publicación de seleccionados página Web del Servicio de Salud Iquique, <a href="http://www.saludiquique.cl">www.saludiquique.cl</a>	24/09/2019	1
	Inicio actividad de perfeccionamiento	09 al 23 de noviembre 2019	1

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PATRICIA QUINTARD ROJAS  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Lo que me permito transcribir a Usted, para su conocimiento y fines.



MINISTRO DE FE

**DISTRIBUCION:**

- ☒ Dirección SSI, [direccion.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:direccion.ssi@redsalud.gov.cl)
- ☒ Director Hospital Ernesto Torres Galdames, [raul.romero@redsalud.gob.cl](mailto:raul.romero@redsalud.gob.cl) , [direccionhospitaliquique@gmail.com](mailto:direccionhospitaliquique@gmail.com)
- ☒ Director Hospital Ernesto Torres Galdames, [direccion@hospitaliquique.cl](mailto:direccion@hospitaliquique.cl)
- ☒ Subdirector médico, HETG, [sdm.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:sdm.hetg@redsalud.gob.cl)
- ☒ Subdirector de Recursos Humanos, HETG, [freddy.casareggio@hospitaliquique.cl](mailto:freddy.casareggio@hospitaliquique.cl)
- ☒ Unidad de Capacitación, HETG, [capacitacion@hospitaliquique.cl](mailto:capacitacion@hospitaliquique.cl), [mpulgar55@gmail.com](mailto:mpulgar55@gmail.com)
- ☒ Subdirección de Recursos Humanos, SSI, [rrhh.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:rrhh.ssi@redsalud.gov.cl)
- ☒ Departamento de Gestión de Recursos Humanos, [rene.flores@redsalud.gov.cl](mailto:rene.flores@redsalud.gov.cl)
- ☒ Subdirector de Gestión Asistencial, [jorge.cruzt@redsalud.gob.cl](mailto:jorge.cruzt@redsalud.gob.cl)
- ☒ Jefe Depto Gestión Red Hospitalaria, [carlos.calvo@redsalud.gov.cl](mailto:carlos.calvo@redsalud.gov.cl)
- ☒ Jefe Oficina de Partes, SSI, [direccion.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:direccion.ssi@redsalud.gov.cl)
- ☒ Jefe Gestión Usuaria, SSI, [mireya.soto@redsalud.gov.cl](mailto:mireya.soto@redsalud.gov.cl)
- ☒ Asesoría Jurídica, SSI, [cxhenriquez@gmail.com](mailto:cxhenriquez@gmail.com)



Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas  
 Unidad de Formación y Capacitación  
 PQR/CHD/RFM/AAF/GM/D/gmq  
 N.I. 022/26.08.2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3792  
 29 A60. 2019

IQUIQUE,

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes n° 18.933 y N°18.469. Decreto N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprobó Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución Exenta N° 06/2019 de la Contraloría General de la República, Memo N° 137 del 20.08.2019 del Jefe de División y Desarrollo de las Personas del Ministerio de Salud, Decreto Exento N° 38 del 09.03.2018 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta RA N°425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado y del fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector público, el Gobierno de Chile se encuentra desarrollando una estrategia orientada a incrementar la efectividad de las políticas públicas y mejorar los aspectos relativos al diseño, gestión e implementación de políticas y programas sociales a través de capacitación de los funcionarios,

Que, los jefes de los servicios clínicos del hospital Ernesto Torres Galdames, sean capaces de integrar los conocimientos y buenas prácticas observadas en el extranjero, a la realidad de su trabajo cotidiano, ampliando y enriqueciendo la perspectiva de su visión y el sentido de su quehacer en salud, tanto en los aspectos técnicos como actitudinales y valóricos, aportando al mejoramiento de la calidad, continuidad y oportunidad de la atención de salud, focalizada en el usuario como centro y sujeto,

Que, los jefes clínicos deben actualizar los conocimientos y fortalecer las habilidades inherentes al desempeño de los Establecimientos Hospitalarios de la Red de Salud, para intercambiar experiencias con el sistema de Salud Andaluz en España.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBANSE**, las Bases de presentación de antecedentes a postulación de Pasantía en la Escuela Andaluza de Salud Pública, de acuerdo a Memo N° 137 del 20.08.2019 del Jefe de División y Desarrollo de las Personas del Ministerio de Salud, donde se solicita a los servicios de salud realizar la selección de pasante que asistirá a Pasantía al extranjero, Esta actividad corresponde al Programa de Iniciativa Ministerial, para el año 2019.

2.- El texto de las bases de presentación de antecedentes de postulación que, por este acto se aprueba, se entiende formar parte integrante de la presente resolución y se reproduce a continuación:

**BASES  
 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES  
 DE POSTULACIÓN PARA CONCURSO DE SELECCIÓN PARA  
 PASANTÍA INTERNACIONAL EN ANDALUCIA, ESPAÑA PARA JEFES CLINICOS DE HOSPITALES  
 AUTOGESTIONADOS, PROGRAMA DE INICIATIVA MINISTERIAL (PIM)**

El presente documento comprende las bases que regulan la convocatoria, del proceso de presentación de antecedentes de postulación, para concurso de cupo a Pasantía Internacional a Andalucía, España para Jefes Clínicos Establecimientos Autogestionados, correspondientes al Programa DE INICIATIVA MINISTERIAL (PIM), para funcionarios regidos por la Ley 19.664 del Servicio de Salud Iquique y de sus establecimientos dependientes. Esta será otorgada y financiada a través del Servicio de Salud, con financiamiento Ministerial.

01	Profesionales funcionarios que desempeñan funciones de Jefaturas en los Servicios Clínicos del hospital Ernesto Torres Galdames.	Programa Iniciativa Ministerial, PIM (Pasantía Internacional, jefes clínicos del establecimiento Hospital Ernesto Torres Galdames	Escuela Andaluza de Salud Pública	Presencial
----	--	---	-----------------------------------	------------

## **De la Presentación de Antecedentes:**

El Servicio de Salud Iquique ofrecerá un cupo de perfeccionamiento a través de presentación de antecedentes, en el que podrán postular todas las Jefaturas Clínicas de los establecimientos de alta complejidad dependiente del Servicio de Salud Iquique, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y perfil descritos.

### **2.1**

Para aceptar la postulación del candidato/a, el interesado/a deberá presentar, en el **ORDEN CORRESPONDIENTE**, los siguientes antecedentes, de acuerdo a los formatos adjuntos al final del documento:

- a) Formulario de Currículum Ciego (Anexo 1)
- b) Relación de Servicios( emitida por la Unidad de Personal del Establecimiento)
- c) Certificado de calificaciones ( 2016-2017)
- d) Certificado de patrocinio del respectivo empleador, entendiéndose por tal su forma Irrevocable compromiso de mantener el cargo y remuneración al pasante durante todo el periodo que dure el perfeccionamiento, arbitrar las medidas ordenada a mantener el debido nivel de atención durante su ausencia.
- e) Certificado que acredite no haber sido objeto de la aplicación de alguna medida disciplinaria en los últimos dos años anteriores a la fecha de la publicación de esta resolución.
- f) Histórico de Capacitación emitido desde el Modulo de Capacitación el cual debe ser solicitado en la Unidades de Capacitación del establecimiento.
- g) No haber participado en alguna actividad de perfeccionamiento financiada por la institución a lo menos por cinco años.

2.2 Los/as postulantes deberán entregar los antecedentes a la Unidad de Formación y Capacitación de su establecimiento, en 2 sobres cerrados En el primero se debe acompañar solo el currículum ciego y en el otro sobre se deberán adjuntar los antecedentes solicitados en el punto 2.1 "Presentación de Antecedentes" de las presentes Bases de Postulación.

- Nombre de la actividad denominada Pasantía Internacional en Andalucía, España
- Rut

2.3 La recepción de los antecedentes se realizará en la fecha estipulada en el cronograma consignado en las presentes bases.

2.4 Cualquier antecedente que sea recibido con posterioridad a la fecha indicada no será considerado en el proceso de evaluación de antecedentes.

2.5 Vencido el plazo de recepción, los antecedentes serán revisados por una comisión ad-hoc, la que será que deberá ser bipartita con la participación del Subdirector de Gestión Asistencial, SSI, Jefe

de la Unidad de Formación y Capacitación de DSSI, Subdirector Médico del Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames", Jefa de la Unidad de Capacitación del HETG y un representante del Colegio Médico, siendo ésta la denominada "Comisión de evaluación".

- 2.6 Vencido el plazo de postulación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes.
- 2.7 Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho a solicitar aclaraciones.
- 2.8 El proceso reviste dos etapas, que considera:
- Evaluación de Antecedentes.  
Propuesta a la Directora del Servicio de Salud Iquique.
- 2.9 Terminado el proceso de evaluación de antecedentes, el Jefe del Departamento de Formación y Capacitación de la DSSI entregará a la Dirección del SSI un informe con los antecedentes del mismo, conformando una terna con los tres postulantes que alcanzaron los más altos puntajes en la sumatoria de la primera etapa.
- 2.10 Con todos los antecedentes a la vista, la Directora del Servicio definirá el/la postulante seleccionado/a.
- 2.11 La Dirección del Servicio de Salud Iquique se reserva el derecho a declarar desierta la postulación a este perfeccionamiento, por resolución fundada, ya sea por ausencia de postulantes idóneos, vicios de procedimiento u otra razón o motivo debidamente fundado.
- 2.12 El financiamiento de la actividad de perfeccionamiento: PASANTÍA INTERNACIONAL EN ANDALUCIA, ESPAÑA PARA JEFES CLINICOS DE HOSPITALES AUTOGESTIONADOS, PROGRAMA DE INICIATIVA MINISTERIAL (PIM) ", será financiado por el Ministerio de Salud, y pagado a través de los Servicios de Salud, el financiamiento considera: a) El pago Integral de la pasantía (matrícula y cualquier otro derecho que la entidad ejecutora exija a los pasantes); b) Pago de estadía (alimentación, alojamiento, transporte o cualquier otro componente relacionado); c) Pago de pasajes que incluya pasajes aéreos al lugar de la pasantía ida y vuelta. Cuando la distancia entre la ciudad de origen del pasante y la capital de Santiago sea más 500 kilómetros, el traslado del pasante incluirá el pasaje aéreo hasta Santiago ida y regreso entre ambos tramos; d) Seguro que cubra los gastos de enfermedad, accidentes y defunción del pasante, por el lapso que dure el perfeccionamiento; el que será requisito para el inicio del perfeccionamiento en la respectiva entidad capacitadora.

Todo lo anteriormente mencionado, será pagado por la empresa ejecutora, siendo ellos los únicos responsables de dichos pagos, eximiéndose a los pasantes de dichas obligaciones financieras.

### **3. Requisitos de Postulación**

#### Requisitos Generales

1. Contrato vigente en el Servicio de Salud Iquique, sea titular o a contrata.

2. Desempeño en áreas pertinentes al perfeccionamiento al cual postula, de acuerdo al perfil solicitado para la pasantía internacional.
3. Contar con el patrocinio del Director del Establecimiento.
4. No haber sido objeto de la aplicación de alguna medida disciplinaria en los últimos dos años anteriores a la fecha de publicación de esta resolución.

#### 4. Cronograma

La Convocatoria se ajustará a los siguientes plazos:

Llamado Presentación de Antecedentes	Publicación de Convocatoria	29/08/2019	1
	Recepción de antecedentes	29/08/2019	9
	Cierre Recepción de antecedentes	09/09/2019 (hasta las 12:00 Horas).	
Etapa I de Evaluación	Evaluación Curricular.	10/09/2019	1
		10/09/2019	
Proceso de Selección	Comisión evaluadora, entrega propuesta de Postulantes Idóneos a la Dirección del Servicio.	11/09/2019	1
	Toma de decisión y Selección de Postulantes	11/09/2019	1
	Publicación de seleccionados página Web del Servicio de Salud Iquique, <a href="http://www.saludiquique.cl">www.saludiquique.cl</a>	12/09/2019	1
	Inicio actividad de perfeccionamiento	09 al 23 de noviembre 2019	1

#### 5. Publicación y Presentación de Resultados

La Unidad de Formación y Capacitación del Servicio de Salud Iquique, tomará contacto con cada postulante seleccionado, por medio de correo electrónico consignado en el Currículum Ciego del Anexo 1, para informar resultados, en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Sin perjuicio de lo anterior los postulantes podrán solicitar sus puntajes en el Departamento de Formación y Capacitación del Servicio de Salud de forma individualizada y presencial.

El resultado de los puntajes será publicado en la página web del Servicio de Salud Iquique [www.saludiquique.cl](http://www.saludiquique.cl) y en los paneles dispuesto en el Servicio de Salud Iquique.

#### 6. Proceso de Selección

### Metodología de Evaluación

El proceso contempla una etapa Evaluación de antecedentes, la que corresponde a la revisión de los documentos aportados por el/la postulante, bajo la interpretación de los criterios descritos en estas bases. El proceso contempla, la valoración de diferentes factores; Antigüedad, Calificaciones, y Pertinencia del perfeccionamiento. Cada factor se interpreta de acuerdo a la ponderación que se indica en la tabla siguiente:

<u>Factor y Subfactores</u>	<u>Porcentaje</u>
1.- Antigüedad en Servicio de Salud Iquique (mínimo 3 años)	25%
2.- Calificación promedio de los últimos tres años.	20%
3.-Pertinencia de la actividad de perfeccionamiento con la función que desempeña el postulante y con las necesidades del Servicio.	30%
4.- contar con el patrocinio del Establecimiento.	25%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

### Etapas del Proceso

#### **Etapas del Proceso**

#### **Etapas del Proceso**

#### **Factor de evaluación: Antigüedad en Servicio de Salud Iquique**

El factor alude a la antigüedad del funcionario postulante dentro del Servicio de Salud Iquique.

Este factor debe ser explícito en el Curriculum Ciego (Anexo N°1), y se respaldará solicitando la información en forma interna a la Unidad de Personal correspondiente.

<u>Nº. de años</u>	<u>Puntaje</u>
10 a 27 años	30
9 y 28 años	29
8 y 29 años	28
7 y 30 años	27
6 y 31 años	26
5 y 32 años	25
4 y 33 años	24
3 y 34 años	23

#### **Factor de evaluación "Calificación Promedio"**

Se considera "Calificación Promedio", aquella que se relaciona específicamente con el resultado obtenido de los 3 últimos periodos de calificación, esta información se solicitará en forma Interna a la Unidad de Personal correspondiente.

<u>Nota</u>	<u>Puntaje asignado</u>
-------------	-------------------------

70	20
69	19.5
68	19
67	18.5
66	18
65	17.5
64	17
63	16.5
62	16
61	15.5
60	15
59	14.5
58	14
57	13.5
56	13
55	12.5
54	12
53	11.5
52	11
51	10.5
50	10

**Factor "Pertinencia del programa con las funciones que desempeña y necesidades del servicio"**

Nivel de pertinencia del programa con la función que desempeña	Puntaje
Alta pertinencia	30
Mediana pertinencia	25
Baja pertinencia	20

**Glosario:**

- Alta: Hay gran pertinencia entre la función que desempeña y el programa al cual postula
- Mediana: Hay relativa u ocasional pertinencia entre la función y el programa al cual postula
- Baja: Hay escasa pertinencia entre la función y el programa

**Certificado de Patrocinio Si o No (Debe presentar con la firma del Director del Establecimiento)**

**8. Criterios de Desempeño**

**I. Experiencias de perfeccionamiento realizadas por el postulante**

Los postulantes deberán completar los datos solicitados en relación a formación, perfeccionamiento cursos y diplomados realizados. Se deberá adjuntar el informe histórico de capacitación, que debe ser validado por la Unidad de Capacitación del respectivo Establecimiento.

**1) Formación :**

Se incluyen Doctorados, Magister realizados en el área de Salud (Deberá presentar fotocopia de estos perfeccionamiento, en el caso que los haya realizado, esto debido a que este tipo de actividades, no se puede ingresar al registro computacional del programa SIRH, módulo de

Capacitación).

## 2) Perfeccionamiento y otros Cursos:

Se considerarán en este grupo aquellos cursos, seminarios y/o congresos, diplomados impartidos directamente por los Servicios de Salud, Municipalidades, Sociedad Médica y entidades académicas, que estén relacionadas con el área de la salud y que no tienen carácter de formación. En esta categoría se evaluarán sólo los cursos y diplomados realizados durante los últimos tres años, es decir, durante los años 2016, 2017 y 2018 (Deben presentar certificado emitido por la Unidad de Capacitación del Establecimiento que pertenece).

### 9.3 Proceso de Toma de Decisión y Selección de los Postulantes

Una vez evaluados todos los antecedentes de los postulantes la Comisión ordenará en forma decreciente las postulaciones, las que serán remitidas al Director del Servicio para su pronunciamiento definitivo. Una vez tomada la decisión por parte de la autoridad se procederá a la notificación del seleccionado para el perfeccionamiento, para conocimiento general, El beneficiado deberán suscribir un convenio de perfeccionamiento y garantía, que cautele la permanencia del beneficiado por el doble de tiempo que dure el perfeccionamiento en esta institución, tal como lo contempla el artículo 31 del Estatuto Administrativo.

### 9.4 Condiciones de Postulación

- a) El Curso exige dedicación completa.
- b) Los funcionarios no deben haber sido seleccionados durante a lo menos 5 años con una actividad de las mismas características de esta postulación.
- c) Ante el abandono de un postulante seleccionado, el Servicio Salud Iquique tiene las facultades para tomar alguna de las siguientes medidas de sanción:

#### 1: Estatuto Administrativo:

Artículo 31.- "Los funcionarios seleccionados para seguir cursos de capacitación tendrán la obligación de asistir a estos, desde el momento en que hayan sido seleccionados, y los resultados obtenidos deberán considerarse en sus calificaciones.

Lo anterior, implicara la obligación del funcionario de continuar desempeñándose en la institución respectiva o en otra de la Administración del Estado a lo menos el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación.

El funcionario que no diere cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente deberá reembolsar a la institución que corresponda todos gasto en que está hubiere incurrido con motivo de la capacitación. Mientras no efectuare este reembolso, la persona quedara inhabilitada a la Administración del Estado, debiendo la autoridad que corresponda informar este hecho a la Contraloría General de la República."

**2. Boleta de Garantía o Pagare**

El funcionario/a seleccionado deberá suscribir ante notario Público, un pagare ante una entidad bancaria, a favor del Fisco de Chile -Servicio de Salud, por un monto de \$4.687.00.- asignado a la pasantía. La vigencia de este instrumento será por el periodo de un año posterior al término de la pasantía.



**RODRIGUA QUINTARD ROJAS**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

## 2. Boleta de Garantía o Pagare

El funcionario/a seleccionado deberá suscribir ante notario Público, un pagare ante una entidad bancaria, a favor del Fisco de Chile -Servicio de Salud, por un monto de \$4.687.00.- asignado a la pasantía. La vigencia de este instrumento será por el periodo de un año posterior al término de la pasantía.



NOTÉSE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR

RENATA QUINTARD ROJAS  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Lo que me permito transcribir a Usted, para su conocimiento.



MINISTRO DE FE

MINISTRO DE FE

### **DISTRIBUCION:**

- ☒ Dirección SSI, [direccion.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:direccion.ssi@redsalud.gov.cl)
- ☒ Director Hospital Ernesto Torres Galdames, [raul.romero@redsalud.gob.cl](mailto:raul.romero@redsalud.gob.cl) , [direccionhospitaliquique@gmail.com](mailto:direccionhospitaliquique@gmail.com)
- ☒ Director Hospital Ernesto Torres Galdames, [direccion@hospitaliquique.cl](mailto:direccion@hospitaliquique.cl)
- ☒ Subdirector médico, HETG, [sdm.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:sdm.hetg@redsalud.gob.cl)
- ☒ Subdirector de Recursos Humanos, HETG, [freddy.casareglio@hospitaliquique.cl](mailto:freddy.casareglio@hospitaliquique.cl)
- ☒ Unidad de Capacitación, HETG, [capacitacion@hospitaliquique.cl](mailto:capacitacion@hospitaliquique.cl), [mpu1aar55@gmail.com](mailto:mpu1aar55@gmail.com)
- ☒ Subdirección de Recursos Humanos, SSI, [rrhh.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:rrhh.ssi@redsalud.gov.cl)
- ☒ Departamento de Gestión de Recursos Humanos, , [rene.flores@redsalud.gov.cl](mailto:rene.flores@redsalud.gov.cl)
- ☒ Subdirector de Gestión Asistencial, [jorge.cruz@redsalud.gob.cl](mailto:jorge.cruz@redsalud.gob.cl)
- ☒ Jefe Depto Gestión Red Hospitalaria, [carlos.calvo@redsalud.gov.cl](mailto:carlos.calvo@redsalud.gov.cl)
- ☒ Jefe Oficina de Partes, SSI, [direccion.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:direccion.ssi@redsalud.gov.cl)
- ☒ Jefe Gestión Usuaría, SSI, [mireya.soto@redsalud.gov.cl](mailto:mireya.soto@redsalud.gov.cl)
- ☒ Asesoría Jurídica, SSI, [cxhenriquez@gmail.com](mailto:cxhenriquez@gmail.com)



**(10) PERTINENCIA DEL PROGRAMA CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y NECESIDADES DEL SERVICIO:**

**Conteste brevemente lo siguiente:**

1. Especifique las principales funciones que cumple hoy en su establecimiento, unidad, servicio o puesto de trabajo:

---

---

---

---

2. ¿En su opinión, que resultados estima Ud. producirá en su puesto de trabajo su participación en esta pasantía?

**Fundamente**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma del responsable

**NOTA: DECLARO QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN ESTA FICHA ES FIDEDIGNA.**

## ANEXO N°2

PATROCINIO ESTABLECIMIENTO  
REQUERIMIENTO DE FORMACION EN SUBESPECIALIDAD

En \_\_\_\_\_ con  
 fecha \_\_\_\_\_, el Director del Hospital \_\_\_\_\_ Dr.  
 \_\_\_\_\_, en conjunto con el Subdirector Médico Dr.  
 \_\_\_\_\_, manifestamos la necesidad de contar con un  
 subespecialista en \_\_\_\_\_ para el Servicio Clínico  
 de \_\_\_\_\_

Este Director autoriza al Dr. \_\_\_\_\_ a postular al  
 PROCESO DE CONCURSO LOCAL PARA INGRESO A PROGRAMAS DE  
 FORMACION MEDICA EN SUBESPECIALIDADES, INGRESO 2019, CON  
 COMPROMISO DE DEVOLUCION EN ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE  
 SALUD IQUIQUE, y se compromete a mantener las remuneraciones en 44 horas y  
 enviarlo a formar bajo la modalidad de Comisión de Estudio.

El compromiso adquirido tendrá validez siempre y cuando el postulante se adjudique la  
 Beca en el Concurso y sea aceptado en el proceso de Habilitación por parte de la  
 Universidad.

.....  
**Firma y timbre Director**

**Nombre Hospital**

MEMORANDUM N° C-327

137

ANT.: Memo N° 15 del 11.03.2019 que informa sobre actividades de capacitación incluidas en el PM 2019 y solicita reemplazamiento

MAI.: Solicita diligenciar convocatoria para postular el Programa de Pasantías Jefes Clínicos.

SANTIAGO,

20 AGO 2019

DE: JEFE DE DIVISIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

A: SUBDIRECTORES/AS DE RECURSOS HUMANOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECIMIENTOS EXPERIMENTALES DEL PAIS

El presente documento señala las características generales del Programa de Pasantías de Jefes Clínicos, los criterios del proceso de selección de los postulantes, y todos los aspectos relevantes que constituirán parte de la Convocatoria del Proceso.

#### 1. INTRODUCCION

Se pretende que los Jefes de Servicios Clínicos sean capaces de integrar los conocimientos y buenas prácticas observadas en el extranjero, a la realidad de su trabajo cotidiano, ampliando y enriqueciendo la perspectiva de su visión y el sentido de su quehacer en salud, tanto en los aspectos técnicos como actitudinales y valóricos, aportando al mejoramiento de la calidad, continuidad y oportunidad de la atención de salud, focalizada en el usuario como centro y sujeto de Derecho.

#### 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Actualizar los conocimientos y fortalecer las habilidades inherentes al desempeño de los médicos Jefes Clínicos de Establecimientos Hospitalarios de la Red de Salud Nacional a través de una Pasantía, para intercambio de experiencias con el Sistema de Salud Académica en España.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar los elementos esenciales de la Gobernanza.

2. Recopilar herramientas y métodos para favorecer la participación ciudadana en salud.
3. Identificar aspectos generales de la organización de los Establecimientos de salud en España y su impacto en salud.
4. Contribuir al incremento del nivel de desarrollo de la Gestión Directiva y Gestión de Recursos Humanos en Salud.

### 3. MODALIDAD DE LAS PASANTÍAS

Pasantías en Escuela Andaluza de Salud Pública, a realizarse entre el 09 al 23 de noviembre del 2019.

#### 4. DE LAS POSTULACIONES

##### 4.1 Requisitos de la Postulación:

Podrán postular aquellos médicos, jefes de Servicios Clínicos, que se desempeñan en los Establecimientos Autogestionados, cumpliendo los siguientes criterios mínimos:

- a. Ser funcionario/a, al momento de la postulación, y desempeñarse como Jefe de Servicio Clínico de los E.A.R.
- b. Contar con el patrocinio del respectivo empleador, entendiéndose por tal su firma a irrevocable compromiso de: i) mantener el cargo y la remuneración al pasante durante todo el periodo que dure el perfeccionamiento; ii) arbitrar las medidas oportunas a mantener el debido nivel de atención durante su ausencia;
- c. No haber sido sancionado con alguna medida disciplinaria a través de sumario administrativo, dentro del plazo de 5 años anteriores al momento de la postulación.
- d. No hallarse condenado por crimen o simple delito, o extirpación judicial de cargo vigente en su contra, dictado en un proceso penal pendiente.
- e. Se debe considerar puntaje de última evaluación y los años de Servicio, al igual que el tiempo que se desempeña en dicha Jefatura.

##### 4.2 Condiciones Generales de la Postulación:

- 4.2.1 Sólo se deben aceptar y evaluar aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos mínimos exigidos, de no ser así la postulación se debe considerar inadmisibile.
- 4.2.2 Las Pasantías no considerarán gastos ni acomodaciones para familiares o acompañantes del pasante.

### 4.3 Plazos de Postulación

El Cronograma del Proceso de Selección considerará los siguientes plazos:

Envío de postulaciones y listados priorizados por los Servicios de Salud	Lunes 4 de septiembre del 2019, 12:00 hrs.
Envío de listados de seleccionados	Mañana 18 de septiembre, 12:00 hrs.
Resolución que oficializa seleccionados	Viernes 23 de septiembre, 12:00 hrs.
Contacto del oferente con los seleccionados	Desde martes 24 de Septiembre
Pasantía	Hasta 23 de noviembre

### 5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

En relación al proceso de evaluación de postulaciones, se respetarán las elaboradas por el Departamento de Capacitación de los Establecimientos Autoadministrados en Red y/o el Servicio de Salud, así como para otras actividades P.I.M.

- 5.1 El Servicio de Salud será responsable de calificar en función a los criterios mínimos señalados.
- 5.2 Finalizada la asignación de puntajes para cada postulante, el Servicio de Salud ordenará dicha información de acuerdo a los puntajes obtenidos por éstos en forma de ranking.
- 5.3 El Departamento de Capacitación, Formación y Ed. Continua del MINSAL, elaborará el Listado de Seleccionados General del Programa y, posteriormente, se enviará al Subsecretario de Redes Asistenciales.

### 6. RECURSOS

#### 6.1 Beneficios de los Pasantías

Los postulantes seleccionados, tendrán derecho a los siguientes beneficios:

- 6.1.1 Pago integral de la pasantía (matrícula y cualquier otro derecho que la entidad ejecutora exija a los pasantes).
- 6.1.2 Pago de la estadía (alimentación, alojamiento, transporte o cualquier otro componente relacionado).
- 6.1.3 Pago de pasajes: Incluye pago de pasajes aéreos al lugar de la Pasantía ida y vuelta. Cuando la distancia entre la ciudad de origen del Pasante y la de la capital de Santiago sea más de 500 kilómetros, el traslado del Pasante incluirá el pasaje ida y vuelta hasta Santiago, ida y regreso entre ambos tramos. Cuando la ciudad de origen del pasante esté a menos de

500 kilómetros, el pago del pasaje ida y vuelta a la capital de Santiago debe ser costeado por el Pasante.

6.1.4 Seguro que cubra los gastos de enfermedad, accidentes y defunción del pasante, por el lapso que dura el perfeccionamiento, el que será requisito para el inicio de toda actividad de capacitación o perfeccionamiento en la respectiva entidad capacitadora.

6.1.5 Todo lo anterior será cancelado por la empresa ejecutora, siendo ellos los únicos responsables de dichos pagos, eximiéndose a los pasantes de dichas obligaciones financieras.

#### **7. DE LA BOLETA DE GARANTIA O PAGARE**

El funcionario seleccionado deberá suscribir ante Notario Público, un Pagare ante una entidad bancaria, a favor del Fisco de Chile - Servicio de Salud, por un monto de \$4.687.000 asignado a la Pasantía. La vigencia de este instrumento será por el período de un año posterior al término de la pasantía.

El objetivo de dicho instrumento, será garantizar el cumplimiento de las obligaciones del pasante o si interrumpie sus funciones, el que deberá ser entregado a los respectivos empleadores para su custodia, quedando a disposición del Ministerio de Salud para el caso de que éste lo demande.

Saluda atentamente a usted,



*[Handwritten Signature]*  
CLAUDIO ROMAN GODOCEO

JEFE DIVISION  
GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

#### **DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de los Servicios de Salud y Establecimientos Experimentales del País
- Registros de la Capacitación de los Servicios de Salud y Establecimientos Experimentales del País
- Unidades de Capacitación Establecimientos EAR